

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad. 2021-0014)** para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 13 de enero de 2021.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 062

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del CPL y SS, **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por la señora MARTHA ROBAYO DUEÑAS en contra de COLPENSIONES y la AFP PORVENIR S.A., en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- Deberá indicar por qué en los hechos 2º, 3º y 5º hace alusión a la AFP PROTECCION S.A.

2.- En caso de que la demandante haya estado afiliada a la AFP PROTECCION S.A., deberá adecuar el poder y la demanda respecto de esta entidad.

3.- De igual manera deberá allegar la reclamación que efectuó respecto de la AFP PROTECCION S.A.

4.- Deberá allegar la constancia respecto del cumplimiento de lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

5- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se abstiene el despacho de reconocerle personería a la doctora ANGELICA MARIA DIAZ LOPEZ con C.C. No. 42.125.061 y T.P. No. 208.889 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Inés Ruiz Giraldo', with a large, stylized flourish at the end.

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 024 de febrero 18 de 2021

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA